



Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2017-00032-00
Demandantes	Instituto de Desarrollo Urbano
Demandado	Carlos Alfonso Morales Rigueros
Providencia	Ordena verificar información.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría comunicó al abogado EDISON ALEXIS CASTRO BARRERA su designación como curador ad litem, a través de mensaje de datos y a través de telegrama enviado por la empresa de correo 4-72.

Sin embargo, a la fecha no se ha presentado a notificarse del auto admisorio.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, verifíquese la entrega del telegrama 55 al abogado EDISON ALEXIS CASTRO BARRERA con la empresa de correos 4-72, del mismo modo verifique la pertenencia de los correos castrobogados@gmail.com y edisoncb18@gmail.com.

Si efectivamente el citado abogado recibió efectivamente las comunicaciones regrésese el expediente al Despacho para desplegar las respectivas sanciones a que haya lugar.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría realizar las actuaciones descritas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, regrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 34 del diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario